DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

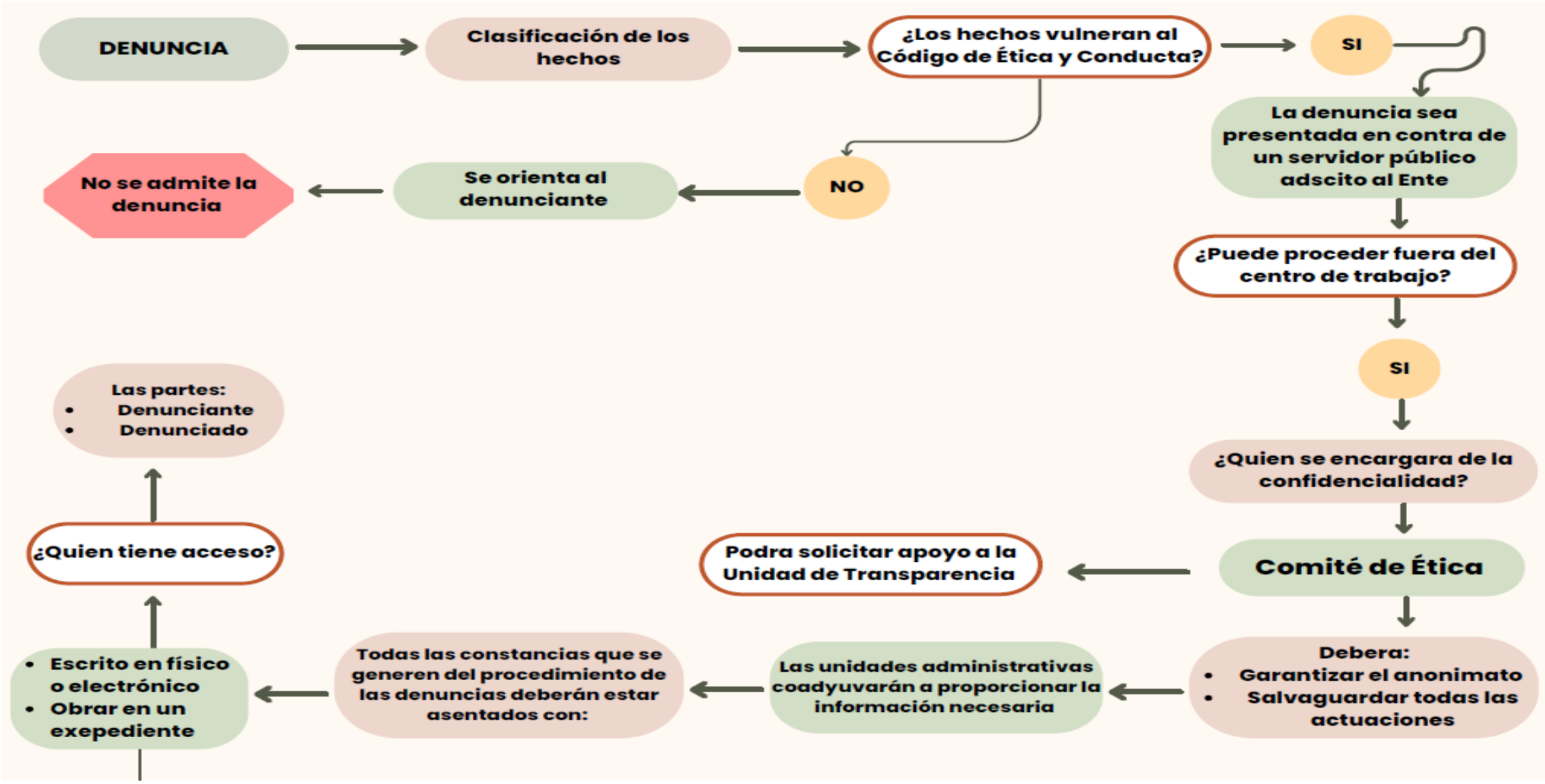

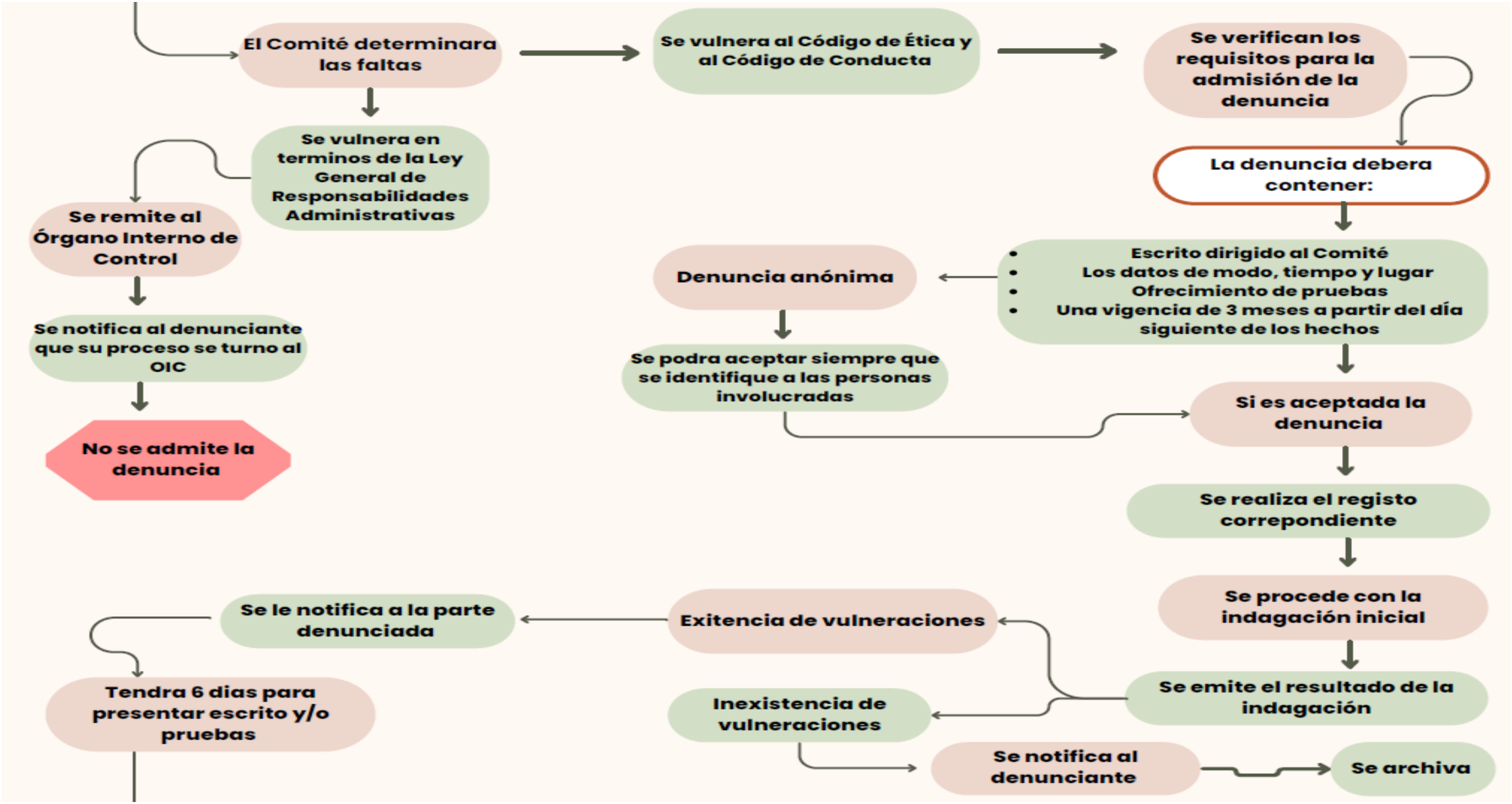
El Comité determinara las faltas
Se vulnera al Código de Ética y al Código de Conducta
Se verifican los requisitos para la admisión de la denuncia
La denuncia debera contener:
Escrito dirigido al Comité
Los datos de modo, tiempo y lugar
Ofrecimiento de pruebas
Una vigencia de 3 meses a partir del día siguiente de los hechos
Denuncia anónima
Se podra aceptar siempre que se identifique a las personas involucradas
Si es aceptada la denuncia
Se realiza el registo correpondiente
Se procede con la indagación inicial
Se emite el resultado de la indagación
Exitencia de vulneraciones
Inexistencia de vulneraciones
Se notifica al denunciante
Se archiva
Se le notifica a la parte denunciada
Tendra 6 dias para presentar escrito y/o pruebas
Se vulnera en terminos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
Se remite al Órgano Interno de Control
Se notifica al denunciante que su proceso se turno al OIC
No se admite la denuncia

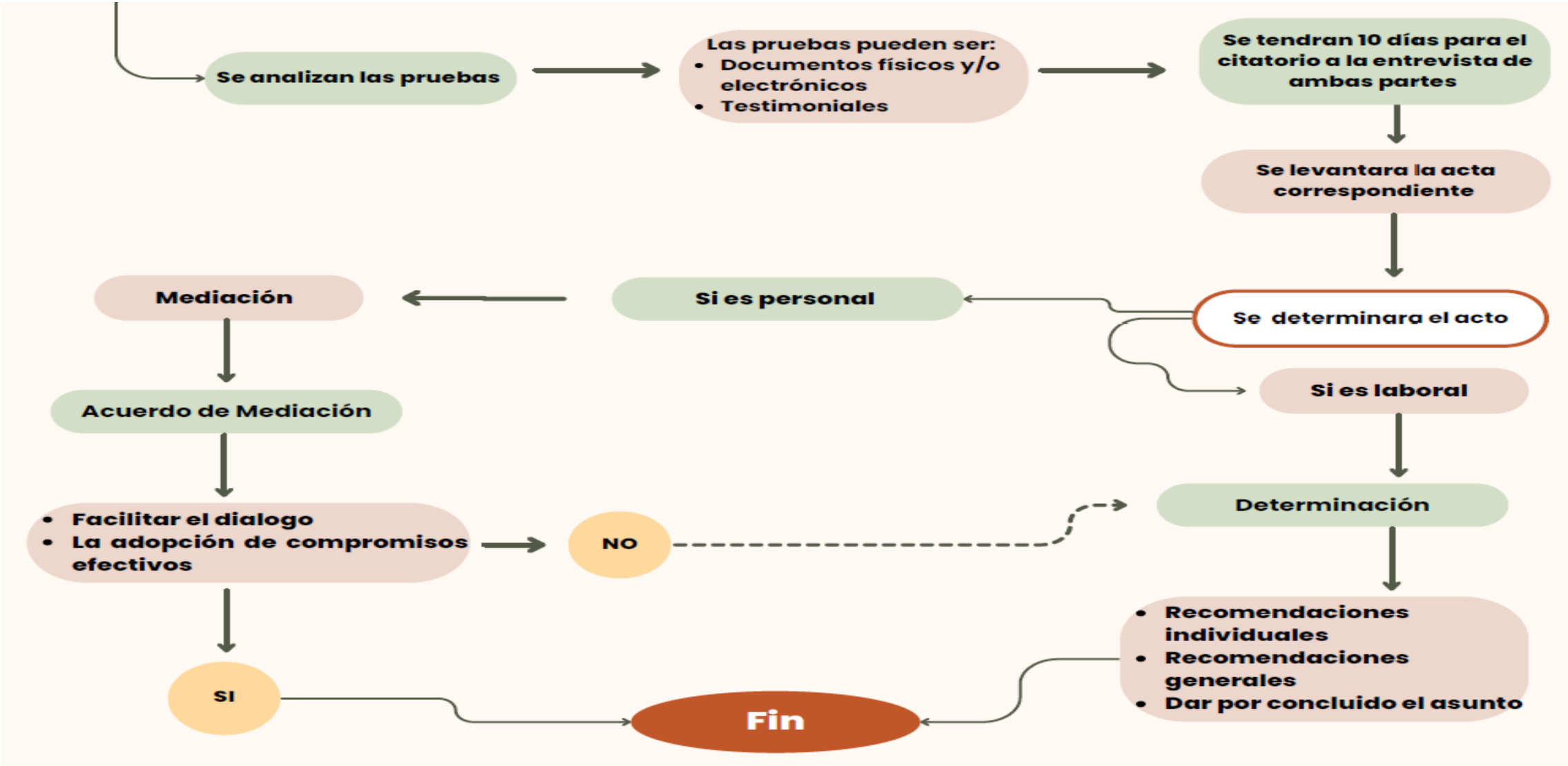

Fuente: Acuerdo “Por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
Fecha de elaboración: 20 de mayo de 2026